



## **MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2021

### Preámbulo

El Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2020 aprobó la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València.

La ejecución de la formación on line síncrona, definida en el apartado 2.3 de la Normativa como aquella que se imparte totalmente a través de herramientas digitales que permiten el seguimiento de la actividad en el mismo momento desde espacios distintos, va adquiriendo mayor importancia, de manera que es preciso incluirla expresamente en el apartado 15 relativo a los tipos de certificados como una de las modalidades de acciones formativas que pueden generar certificados de asistencia, habiendo sido esta propuesta aprobada en la Mesa de negociación del personal de administración y servicios el 14 de enero de 2021.

Asimismo, en el punto 6 se ha detectado un error en la mención que se hace al apartado 8 de la Normativa que se considera conveniente rectificar, aprobando una nueva redacción de este punto que la corrija.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión Permanente aprueba la siguiente modificación de la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València.

Primero.- El punto c del apartado 6 de la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València, es modificado en los siguientes términos:

c) Para asistir a las acciones formativas externas que guarden relación con el puesto de trabajo, se dispondrá de una licencia de cincuenta horas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de esta normativa.

Segundo.- El apartado a del punto 15 de la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València, queda redactado con el siguiente tenor:

a) Certificado de asistencia: Para actividades formativas presenciales y online síncronas. Se expedirá si la persona aceptada en la actividad ha superado el 85% de asistencia de las horas lectivas de la misma y, o no supere el sistema de evaluación previsto o no dispongan de prueba de evaluación de conocimientos.

Tercero.- Se faculta a la Secretaría General para que publique en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV) un texto consolidado de la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València.



Cuarto.- La presente modificación de la Normativa de formación del personal de administración y servicios y de investigación de la Universitat Politècnica de València entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València.